



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.-

Presidente:

Dña. Concepción López Blanco.

Concejales electos asistentes:

Dña. María Luisa Blanco Cuadrado.
D. Álvaro César Cuadrillero Fernández-Llamazares.
Dña. María Jesusa Fernández Alba.
D. Marcos Fernández Sánchez.
D. José Gallego Valle.
D. María de las Mercedes Morales Sanjurjo.
D. José Manuel Pereira Vega.
D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.
D. Dalmiro Rodríguez Álvarez.
D. Javier del Valle Cuadrado.

Secretario:

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de julio de dos mil once, se reúnen los Concejales Electos reseñados al margen al objeto de celebrar la sesión al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que hace referencia el art. 38 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Concepción López Blanco, actuando como Secretario, el de la Corporación, D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Preguntado por Presidencia si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día once de junio de dos mil once, repartida en su día a todos los concejales de la Corporación, por los concejales asistentes no se formula ningún reparo, siendo aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. Por Secretaría se da cuenta que, al amparo de lo dispuesto en el art. 24 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han presentado tres escritos en el plazo establecido en la precitada disposición:

En primer lugar, cronológicamente, fue presentado escrito firmado por el Concejales D. José Manuel Pereira Vega, constituyéndose en el Grupo del Partido Popular y nombrando Portavoz del mismo a D. José Manuel Pereira Vega y Primer Portavoz Suplente, a D. Dalmiro Rodríguez Álvarez; y Segundo Portavoz Suplente, a D. María Luisa Blanco Cuadrado.

El segundo de ellos firmado por el Concejales elegido por el Movimiento Alternativo Social, constituyéndose en el Grupo denominado Movimiento Alternativo y Social y designando Portavoz al Concejales D. Marcos Fernández Sánchez.

Por último, se da cuenta de un tercer escrito firmado por todos los concejales miembros del Partido Socialista Obrero Español mediante el que se constituyen en el Grupo Partido socialista Obrero Español, designando Portavoz a D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi; Primer Portavoz Suplente a D. Alvaro César Cuadrillero Fernández-Llamazares y Segundo Portavoz Suplente a Dña. María Jesusa Fernández Alba.

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL. Por Presidencia se da cuenta de la propuesta efectuada por el Equipo de Gobierno respecto a la celebrar de las sesiones plenarias ordinarias de Pleno Municipal, que consistirán en una sesión ordinaria cada tres meses a celebrar los penúltimos lunes de cada trimestre natural, es decir, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 20:30 horas y si el lunes señalado inicialmente para la celebración de la sesión plenaria resultara festivo o inhábil, se pospondrá para el martes siguiente y si éste también resultara festivo o inhábil, se pospondrá para el miércoles siguiente y así sucesivamente.

Por el Grupo Popular se propone que los plenos ordinarios tengan una periodicidad mensual para permitir la mayor transparencia y control de la gestión municipal y de acuerdo con los nuevos modos de gobierno anunciados por la nueva Alcaldesa.

Por la Presidencia se señala que la periodicidad propuesta por el Equipo de Gobierno es suficiente para la gestión habitual del Ayuntamiento resultando, a su juicio, excesiva la periodicidad mensual de las sesiones plenarias ordinarias añadiendo que, en todo caso, si por razones especiales fuese precisa la celebración de alguna sesión plenaria siempre se puede convocar al efecto.

Sometido a votación el asunto el Pleno Municipal acuerda por seis votos a favor – los de los concejales miembros de los grupos Socialista y MASS – y cinco en contra – los de los concejales miembros del Grupo Popular - aprobar la propuesta formulada por el Equipo de Gobierno rechazando, en consecuencia, por cinco votos a favor –los de los concejales miembros del Grupo Popular – y seis en contra –los de los concejales miembros de los grupos Socialista y MASS- la propuesta formulada por el Grupo Popular.

CUARTO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS. Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por el Equipo de Gobierno al respecto que, transcrita literalmente, dice:

CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y PERMANENTES:

COMISIÓN INFORMATIVA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO, PROMOCIÓN INDUSTRIAL, ESPECIAL DE CUENTAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

COMISIÓN INFORMATIVA Y PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS, PERSONAL, TRÁFICO Y DEPORTES.

COMISIÓN INFORMATIVA Y PERMANENTE DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y ARTÍSTICO Y RELACIÓN CON LOS CENTROS EDUCATIVOS.

COMISIÓN INFORMATIVA Y PERMANENTE DE MUJER, FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

COMISIÓN INFORMATIVA Y PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y RELACION CON LAS JUNTAS VECINALES.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

COMPOSICIÓN. En cumplimiento de la proporcionalidad recogida en el artículo 125 a) y b) del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales y por dinamismo y economía se propone la siguiente composición:

TRES CONCEJALES POR COMISIÓN:

1 del Partido Socialista Obrero Español.
1 del Partido Popular
1 del MASS

Asimismo y de acuerdo con el artículo 125 antes referenciado y en su apartado c), por los Portavoces y mediante escrito dirigido al Alcalde deberá comunicarse la adscripción concreta a cada Comisión de cada uno de los miembros de su formación política que actuarán como titulares, a la vez que podrán señalar un suplente por cada titular.

COMISIONES INFORMATIVAS Y PERMANENTES, MATERIAS DE SU COMPETENCIA:

A tenor de lo señalado en el artículo 124.2. en relación con las materias que han de tratarse en seno de la Comisiones Informativas y Permanentes, se adjudican a cada una de ellas las siguientes competencias y cuyo cometido, composición y comportamiento se señala en los artículos 123. 1, 125 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, refiriéndose en concreto a su carácter de órgano sin atribuciones resolutorias y que tienen como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de someterse a la decisión del Pleno y de la Junta Local de Gobierno.

Comisión Informativa y Permanente de Hacienda, Patrimonio, Promoción Industrial, Relaciones Institucionales y Especial de Cuentas.

Gestión Tributaria y Ordenanzas Fiscales.
El Presupuesto y su Liquidación.
Expedientes de Ampliación, Habilitación y/o Modificaciones de Crédito.
La Financiación.
El Gasto.
Padrones.
Inventarios (bienes muebles e inmuebles, urbanos y rústicos, etc.).
Archivo Municipal.
Protocolo.
Cuentas generales del Presupuesto.

Comisión Informativa y Permanente de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios, Personal, Tráfico y Deportes.

Ordenación y Planificación Urbanística del Municipio. (Normas Urbanísticas Municipales).
Promoción y gestión de viviendas
Ordenación y Regulación del Tráfico.
Informes sobre Licencias Urbanísticas.

Planes Municipales de Obras y Servicios (Planes Provinciales, Planes territorializados, etc.).

Servicios:

Parques y Jardines

Cementerio

Limpieza

Alumbrado público

Suministro domiciliario de agua.

Alcantarillado

Tratamiento de Residuos Domiciliarios y Relación con la Mancomunidad Valle del Burbia.

Residuos Sólidos Urbanos.

Plantilla Municipal de Personal (funcionarios, laborales – fijos, eventuales, interinos), Provisión de Plazas (altas, bajas, concursos, amortizaciones, etc.).

Deportes:

Escuelas Municipales Deportivas

Gestión de:

Playa Fluvial

Piscina Municipal

Campo de Fútbol

Pabellón Polideportivo

Comisión Informativa y Permanente de Cultura, Turismo y Promoción del Patrimonio Arqueológico-Histórico y Artístico y Relación con los Centros Educativos.

Actividades Culturales y Festivas:

Escuela Municipal de Música

Escuelas Taller y Talleres de Empleo

Teatro y Cine

Albergue de Peregrinos

Gestión Museística

Biblioteca Municipal

Casa de la Cultura

Congresos, Exposiciones y Jornadas Culturales

Relación con los Centros Escolares

Semana Santa

Cabalgata de Reyes

Feria del Vino, Alimentación y Artesanía del Camino de Santiago

Fiestas Patronales y Populares:

Fiesta de la Poesía

Festa dos Maios.

Santo Tirso

Carnavales

Fiesta del Turista

Fiesta del Santísimo Cristo de la Esperanza

Fiestas Populares en las Juntas Vecinales

Juventud y Punto de Información Juvenil.

Turismo y Promoción del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico:

Oficina de Turismo

Edición de material de promoción e información



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Defensa y promoción del patrimonio y participación en Consorcios, Patronatos y órganos de gestión patrimonial y turístico: municipales, intermunicipales y supramunicipales. (Castro Ventosa, La Leitosa, Campo del Agua, Camino de Santiago, etc.).
Promoción de Asociaciones y actividades Artísticas (Teatro, música, escultura, etc.)

Comisión Informativa y Permanente de Administración Territorial, Medio Ambiente, Medio Rural y Relación con las Juntas Vecinales.

El Territorio, sus Límites y Lindes.
La Juntas Vecinales.
Las Comunicaciones en el municipio, Carreteras, Caminos, Servidumbres, etc.
Montes y Aprovechamientos.
Protección del Medio Ambiente.
Incendios, Inundaciones y Dispositivos de Seguridad.

Comisión Informativa y Permanente Mujer, Familia e Igualdad de Oportunidades, Sanidad y Bienestar Social.

Servicios Sociales Básicos y Específicos
Mayores
Mujer (promoción, protección y conciliación de la vida familiar y laboral)
Infancia.
Consumo.
Cooperación Internacional y Fomento de Asociaciones.
Relación con los Centros e Instituciones de Interés Social.
Relación con el C.E.A.S.
Planes Municipales en materia de Drogodependencia.
Centros de Día.
Residencias.
Guarderías
Consultorios médicos.

Comisión Informativa y Permanente de Protección Civil y Seguridad Ciudadana.

Protección Civil (incluida la Asociación de Protección Civil).
Policía Local, orden público y seguridad ciudadana.

Con sujeción al artículo 125 a), se propone para ostentar la Presidencia de las diferentes Comisiones Informativas y Permanentes a los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan:

COMISIÓN INFORMATIVA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PROMOCIÓN INDUSTRIAL, ESPECIAL DE CUENTAS y RELACIONES INSTITUCIONALES. D. Alvaro César Cuadrillero Fernández-Llamazares.

COMISIÓN INFORMATIVA Y PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA OBRAS Y SERVICIOS, PERSONAL, TRAFICO Y DEPORTES. D. Marcos Fernández Sánchez.

COMISIÓN INFORMATIVA Y PERMANENTE DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y ARTÍSTICO Y RELACIÓN CON LOS CENTROS EDUCATIVOS. D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.

COMISIÓN INFORMATIVA Y PERMANENTE DE MUJER, FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. D^a M^a Jesusa Fernández Alba.

COMISIÓN INFORMATIVA Y PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y RELACIÓN CON LAS JUNTAS VECINALES. D. José Gallego Valle.

COMISION INFORMATIVA Y PERMANENTES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA. No se delega, por lo que la presidencia recaerá en la Presidente nata, la Alcaldesa, D^a Concepción López Blanco.

Sometidas a votación las propuestas precedentes, el Pleno Municipal acuerda por seis votos a favor (los de los concejales miembros de los Grupos Socialista Obrero Español y del Movimiento Alternativo y Social) y cinco abstenciones (las de los concejales miembros del Grupo Popular) aprobar las mismas.

Seguidamente da cuenta de la propuesta de adscripción de miembros de los Grupos Popular y MASS a las distintas comisiones:

1. COMISIÓN INFORMATIVA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.

PSOE:

Titular: D. Álvaro César Cuadrillero Fernández-Llamazares.

Suplente: D^{ña}. María Jesusa Fernández Alba.

MASS:

Titular: D. Marcos Fernández Sánchez.

PARTIDO POPULAR:

Titular: D. Dalmiro Rodríguez Álvarez.

Suplente: D. Javier del Valle Cuadrado.

2. COMISIÓN INFORMATIVA Y PERMANENTE DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS.

PSOE:

Titular: D. Álvaro César Cuadrillero Fernández-Llamazares.

Suplente: D. José Gallego Valle.

MASS:

Titular: D. Marcos Fernández Sánchez.

PARTIDO POPULAR:

Titular: D. José Manuel Pereira Vega.

Suplente: D. Javier del Valle Cuadrado.

3. COMISIÓN INFORMATIVA Y PERMANENTE DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y ARTÍSTICO, DEPORTE Y RELACIÓN CON LOS CENTROS EDUCATIVOS.

PSOE:

Titular: D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.

Suplente: D. Álvaro César Cuadrillero Fernández-Llamazares.

MASS:

Titular: D. Marcos Fernández Sánchez.

PARTIDO POPULAR:

Titular: D. Javier del Valle Cuadrado.



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Suplente: Dña. María de las Mercedes Morales Sanjurjo.

4. COMISIÓN INFORMATIVA Y PERMANENTE DE MUJER, FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

PSOE:

Titular: Dña. María Jesusa Fernández Alba.

Suplente: D. José Gallego Valle.

MASS:

Titular: D. Marcos Fernández Sánchez.

PARTIDO POPULAR:

Titular: Dña. María de las Mercedes Morales Sanjurjo.

Suplente: D. Dalmiro Rodríguez Álvarez.

5. COMISIÓN INFORMATIVA Y PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y RELACIÓN CON LAS JUNTAS VECINALES.

PSOE:

Titular: D. José Gallego Valle.

Suplente: D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.

MASS:

Titular: D. Marcos Fernández Sánchez.

PARTIDO POPULAR:

Titular: Dña. María Luis Blanco Cuadrado.

Suplente: D. José Manuel Pereira Vega.

6. COMISIÓN INFORMATIVA Y PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

PSOE:

Titular: Dña. Concepción López Blanco.

Suplente: D. José Gallego Valle.

MASS:

Titular: D. Marcos Fernández Sánchez.

PARTIDO POPULAR:

Titular: D. José Manuel Pereira Vega.

Suplente: Dña. María Luisa Blanco Cuadrado.

QUINTO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA. Por Secretaría se da lectura íntegra al Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2.011, que transcrito literalmente, dice: "Una vez celebradas las Elecciones Locales celebradas el pasado día 22 de mayo de 2.011, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en concordancia con las previsiones de la legislación autonómica de régimen local contenidas en Ley de Régimen Local de Castilla y León, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Comisión de Gobierno.

Considerando que esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga la legislación vigente, con fecha veinte de junio de dos mil once ha procedido a la designación de los miembros de la Comisión de Gobierno mediante el presente Decreto.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada.

HE RESUELTO

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Marcos Fernández Sánchez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Gallego Valle.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.

Segundo. Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden siguiente:

- 1.º El Primer Teniente de Alcalde, D. Marcos Fernández Sánchez.
- 2.º El Segundo Teniente de Alcalde, D. José Gallego Valle.
- 3.º El Tercer Teniente de Alcalde: D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.

Tercero. A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por los Segundo y Tercer Tenientes de Alcalde, sucesivamente, que deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde Accidental más de uno de ellos.

Cuarto. Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”.

Dicha resolución fue remitida a la Excm. Diputación Provincial de León para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el art. 46.1 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sin que el mismo haya sido publicado hasta la fecha.”.

SIXTO. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA. Por Secretaría a instancias de la Presidencia se da cuenta del Decreto de fecha 18 de junio de 2011, que transcrito literalmente



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

dice: "En virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

Delegar la dirección interna y gestión, estudio de necesidades, realización de informes y propuestas de cuantos asuntos tengan relación con los asuntos que se expresan y que han de recaer en los Concejales que se relacionan:

A favor de D. Marcos Fernández Sánchez, Urbanismo, Obras, Servicios, Personal, Tráfico y Deportes.

A favor de D. Álvaro César Cuadrillero Fernández-Llamazares, Hacienda y Promoción Industrial.

A favor de D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi, Cultura, Turismo, Promoción Arqueológica, Ferias y Festejos Populares.

A favor de D. José Gallego Valle, Administración Territorial, Medio Ambiente, Medio Rural y Relación con las Juntas Vecinales.

A favor de Dña. María Jesusa Fernández Alba, Mujer, Familia e Igualdad de oportunidades, Sanidad y Bienestar Social."

SÉPTIMO. CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y OTORGAMIENTO DE COMPETENCIAS. PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. Por Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por el Equipo de Gobierno en relación con la creación de la Junta de Gobierno Local y de las competencias que se le asignan, señalando literalmente:

Primero, se somete a la consideración del Pleno la Creación de la Junta de Gobierno Local y determinar su composición que se integrará por el Alcalde y los tres Tenientes de Alcalde.

Segundo, delegación de Competencias:

Del Alcalde, se delegan las contenidas en el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local a excepción de las siguientes:

a) Dirigir el gobierno y la administración municipal.

b) Representar al Ayuntamiento.

c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en la presente Ley y la legislación electoral general, de la Junta de Gobierno Local y de cualesquiera otros órganos municipales y decidir los empates con voto de calidad.

e) Dictar bandos.

h) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de esta Ley.

i) Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.

k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos y riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de la ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a órganos.

Del Pleno: Se somete a la consideración del Pleno la delegación de las competencias que el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local le atribuye, con las excepciones señaladas en el artículo 22.4. de la misma Ley.

Abierto el turno de intervenciones, por el Concejal Portavoz del Grupo Popular, se manifiesta la oposición de su Grupo a que se vacíe al Pleno Municipal de competencias delegando sus competencias a favor de la Junta de Gobierno pese a la legalidad de la propuesta y a que esta es una práctica generalizada; añadiendo que ya, durante el anterior mandato corporativo, él personalmente le propuso a la actual Alcaldesa que entrase a formar parte como miembro de la Junta de Gobierno Local que ella rechazó manifestándole que su Partido no se lo permitiría.

Por la Presidencia se replica que cree la delegación propuesta a favor de la Junta de Gobierno introduce agilidad en la gestión municipal y que, por estas razones, ya lo hizo así el Grupo Popular en el anterior mandato, añadiendo que, en todo caso, la propuesta a la que ha hecho alusión del Concejal Portavoz del Grupo Popular no pasó de una mera conversación privada que no se le trasladó jamás por escrito y, mucho menos, de forma oficial.

Sometido a votación el asunto, el Pleno Municipal acuerda por seis votos a favor (los de los concejales miembros de los Grupos Socialista y del MASS) y cinco en contra (las de los concejales miembros del Grupo Popular) crear la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villafranca la cual tendrá, además de las competencias señaladas con carácter general en el art. 25.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las delegadas tanto por la Alcaldía como por el Pleno Municipal según la propuesta formulada por el Equipo de Gobierno y que se ha transcrito supra.

OCTAVO. DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL. Por Secretaría se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2.011 que transcrita literalmente, dice: "De conformidad con lo prevenido en el art. 18 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se establece la posibilidad de encomendar las funciones de Tesorería y Recaudación a funcionarios sin habilitación de carácter nacional en aquellos supuestos excepcionales determinados por la legislación del Estado, o bien a un miembro de la Corporación, y estimando la Presidencia la conveniencia de que las labores de la Tesorería sean desempeñadas por un funcionario municipal, con efectos desde la toma de posesión:

Nombrar de conformidad con lo establecido en el precitado artículo 18 del R.D. 1174/1.987, de 18 de septiembre, al funcionario de carrera de este Ayuntamiento, sin habilitación de carácter nacional, D. JESÚS CARLOS ÁLVAREZ ÁLVAREZ, para el desempeño del puesto de Tesorero de este Ayuntamiento, relevándole de la obligación de prestar fianza, constituyéndose la Corporación como responsable solidaria de aquélla."



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

NOVENO. FIJACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS CONCEJALES. Por Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por el Equipo de Gobierno al Pleno Municipal en relación con el régimen económico de los concejales de la Corporación que, transcrita literalmente, dice:

"Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del régimen económico de los miembros de la Corporación según lo sustentado en los artículos 13 del ROF y RJ de las Corporaciones Locales y 75.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en la siguiente forma:

Se solicita régimen de dedicación exclusiva parcial para el Primer Teniente de Alcalde, D. Marcos Fernández Sánchez, con un importe neto de 1.450 €.

Se proponen indemnizaciones por los siguientes conceptos y cantidades a los miembros de la Corporación que no se encuentren en régimen de dedicación exclusiva:

Por asistencia al Pleno Corporativo, 60€ con un máximo de una sesión al mes.

Por asistencia a la Junta de Gobierno Local 25€ un máximo de dos sesiones al mes.

Por asistencia a Comisiones Informativas y Permanentes 20 € un máximo de una sesión al mes por Área.

A los Concejales Delegados de las respectivas Áreas por su asistencia efectiva a sus responsabilidades debidamente justificadas:

1. A la Alcaldesa, 50 € hasta un máximo de DIEZ asistencias por mes.
2. Al Concejale Delegado de Hacienda, Patrimonio, Promoción Industrial, Relaciones Institucionales y Especial de Cuentas, 30 € hasta un máximo de DIEZ asistencias por mes.
3. Al Concejale Delegado de Cultura, Turismo y Promoción del Patrimonio Arqueológico-Histórico y Artístico y Relación con los Centros Educativos, 50 € hasta un máximo de DIEZ asistencias por mes.
4. Al Concejale Delegado de Administración Territorial, Medio Ambiente, Medio Rural y Relación con las Juntas Vecinales, 30 € hasta un máximo de DIEZ días por mes.
5. A la Concejala Delegada de Mujer, Familia e Igualdad de Oportunidades, Sanidad y Bienestar Social, 30 € hasta un máximo de DIEZ días por mes.

Abono de kilometrajes por desplazamientos fuera del municipio en vehículos particulares y por gestiones debidamente justificadas, a razón de 0'19 € x kilómetro. Si esta cuantía se modificase por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, serán de aplicación a esta Entidad Local, modificándose en las cuantías y condiciones que se establezcan en la normativa autonómica

Régimen de dietas el establecido legalmente para la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según las cuantías y condiciones allí establecidas vigentes en el momento de su devengo. Con carácter subsidiario, regirá lo establecido al efecto por la Administración General del Estado."

Abierto el turno de intervenciones, por el Concejale Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que, pese a las actuales circunstancias económicas, entiende que la dedicación a la gestión municipal genera unos perjuicios que deben ser paliados de alguna manera, anunciando

que los concejales de su Grupo, a tenor de las circunstancias señaladas, renuncian a percibir indemnizaciones por asistencias a sesiones de órganos colegiados de la Corporación proponiendo que no se establezcan para ninguno de los miembros de la Corporación.

Por la Presidencia se manifiesta su voluntad de ratificarse íntegramente en la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno añadiendo que, a juicio de su Grupo, la labor desempeñada en los órganos colegiados tiene idéntica naturaleza y ocasiona iguales perjuicios a todos los integrantes de las mismas, sean concejales del Equipo de Gobierno o de la oposición por lo que la propuesta de su Grupo es que todos sean indemnizados en idéntica cuantía. Asimismo manifiesta que los concejales del Grupo Socialista, por razones de sobra conocidas por todos los corporativos, no han cobrado por asistencias los débitos generados a su favor incluso durante el mandato en que formaban parte del Equipo de Gobierno.

Por el Concejil Portavoz del Grupo Popular se replica que, durante el anterior mandato, el Equipo de Gobierno no cobró indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados, reiterando su voluntad de renunciar a las mismas, por lo que de no estimar la enmienda por ellos introducida para que no se abonen a ningún miembro de la Corporación las indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados, votarán en contra de la propuesta formulada por el Equipo de Gobierno.

Sometido a votación el asunto el Pleno Municipal acuerda por seis votos a favor – los de los concejales miembros de los grupos Socialista y MASS – y cinco en contra – los de los concejales miembros del Grupo Popular - aprobar la propuesta formulada por el Equipo de Gobierno rechazando, asimismo, por cinco votos a favor –los de los concejales miembros del Grupo Popular– y seis en contra –los de los concejales miembros de los grupos Socialista y MASS- la moción formulada por el Grupo Popular.

DÉCIMO. NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ENTIDADES LOCALES Y ÓRGANOS COLEGIADOS. Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo en otras entidades locales y órganos colegiados de las que éste forma parte, señalando que, como quiera que el Ayuntamiento de Vega de Espinareda ha nombrado como representantes en la Mancomunidad de Municipios Valle del Burbia tres miembros del Grupo Socialista, en tanto no se corrige esa situación para lo que será requerido por este Ayuntamiento, en aras a mantener la proporcionalidad en la Mancomunidad de Municipios el Equipo de Gobierno propone que el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo esté representado en la Mancomunidad por dos miembros del Grupo Popular y uno del Grupo MASS y que, si se corrigiese esa situación en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, dará entrada a un representante del Grupo Socialista. La propuesta formulada es la que sigue:

Mancomunidad de Municipios Valle del Burbia:

1. MASS: D. Marcos Fernández Sánchez.
2. PSOE: D. José Gallego Valle.
3. PSOE: Dña. María Jesusa Fernández Alba.

Consortio Municipal Castro Bergidum:

1. PSOE: D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.
2. MASS: D. Marcos Fernández Sánchez.
3. PP: D. José Manuel Pereira Vega.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

En el Consorcio del Tren Turístico "Tierras del Bierzo":

1. D. José Gallego Valle.
2. D. Marcos Fernández Sánchez.
3. D. Javier del Valle Cuadrado.

En el Consorcio de la Reserva de la Biosfera:

1. D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.
2. D. José Manuel Pereira Vega.

En los Consejos Escolares de: Colegio Público San Lorenzo de Brindis, IES Padre Sarmiento y Colegio Privado Divina Pastora: D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.

En la Asamblea Comarcal de la Cruz Roja: Dña. Concepción López Blanco.

En ARMI: Dña. Concepción López Blanco, estatutariamente vocal nata de la Asociación en su calidad de Alcaldesa de esta Entidad.

En el Leader Interregional Ancares: Dña. Concepción López Blanco.

En el Consejo de Salud: D/D^a María Jesusa Fernández Alba.

En la Asociación para el Desarrollo del Enoturismo en El Bierzo: D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.

En el Proyecto de Desarrollo Regional "Asodebi": Dña. Concepción López Blanco, como vocal nata estatutariamente en su calidad de Alcaldesa de este Ayuntamiento.

En la Asamblea General de Caja España-Caja Duero, si le correspondiese al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo: D. Marcos Fernández Sánchez.

Abierto el turno de intervenciones, por el Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. José Manuel Pereira Vega, se manifiesta que, en líneas generales está de acuerdo con la propuesta formulada por el Equipo de Gobierno, señalando que cree que debe estudiarse si hay que efectuar adscripción de representantes municipales al Museo de Ciencias Naturales de los Padres Paúles, manifestando, en cambio, su disconformidad con que se haya privado a su Grupo de representación en la Mancomunidad de Municipios Valle del Burbia y pese a lo manifestado por la propia Alcaldesa señalando los nuevos modos de gobierno municipal. Concluye su intervención manifestando que, además, la fuerza mayoritaria en la Mancomunidad va a ser la socialista y que al Grupo Popular sólo le va a corresponder un representante en la Asamblea que no alterará en nada el gobierno de la Entidad.

Por la Presidencia se replica que hace cuatro años se privó a su Grupo Político de representación en la Mancomunidad pese a ser la fuerza más votada en las Elecciones Locales y pese a las propuestas por ella efectuada en el Pleno Municipal en idéntico sentido al que ahora lo hace el Grupo Popular,

Por el Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi, se manifiesta su posición favorable a que, una vez estudiada la representación que corresponda al Ayuntamiento en el Museo de los Padres Paúles, junto a los designados por la Universidad de Vigo y de los propios Padres Paúles, cree conveniente que él, en su calidad de Concejal Delegado de Cultura, esté representado y que vería muy conveniente, de ser estatutariamente posible, que

el Grupo Popular estuviese representado para que toda la Corporación pudiese colaborar en un proyecto de tanto interés para Villafranca.

Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal del Grupo Popular, D. Dalmiro Rodríguez Álvarez, solicitando a la Presidencia que, de conformidad con los nuevos modos de gobierno a los que se ha referido, otorgue representación al Grupo Popular en la Mancomunidad de Municipios Valle del Burbia porque ellos van tienen intención de colaborar para la buena gestión municipal como han evidenciado al conseguir el nuevo taller de empleo "Ancares" y porque, además, pese a la buena salud financiera de la Mancomunidad es preciso renovar los camiones y el Grupo Popular podrá lograr mejor las ayudas de la Junta de Castilla y León.

Por la Presidencia se replica que el actual Equipo de Gobierno va a efectuar una buena gestión y que la Comunidad Autónoma no tiene por qué rechazar la ayuda a la Mancomunidad porque sea de distinto signo político.

Por la Concejala del Grupo Socialista, Dña. María Jesusa Fernández Alba se manifiesta que el argumento emitido por el Concejal D. Dalmiro Rodríguez Álvarez encierra una amenaza velada al apuntar que si no se concede representación al Grupo Popular en la Mancomunidad de Municipios, ésta no va a obtener subvenciones de la Junta de Castilla y León, por su diferente color político.

Por el Concejal D. Dalmiro Rodríguez Álvarez se señala que él no ha manifestado lo expuesto por la Concejala Dña. María Jesusa Fernández Alba.

Finalmente interviene el Concejal del Grupo Socialista, D. Álvaro César Cuadrillero Fernández-Llamazares, señalando que, en todo caso, cree que no todas las cuestiones tienen que decidirse en este plenario pudiendo posponerse la resolución que finalmente se adopte.

Sometida a votación la propuesta formulada por el Equipo de Gobierno, el Pleno Municipal acuerda por seis votos a favor –los de los concejales miembros del Grupo Socialista Obrero Español y del Grupo MASS- y cinco en contra –los de los concejales miembros del Grupo Popular- aprobar la misma en los términos en que ha sido arriba transcrita.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por a la Sra. Presidente se dio por finalizado el acto a las veintiuna horas y veintidós minutos del día cinco de julio de dos mil once, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

LA ALCALDESA,



EL SECRETARIO GENERAL,

